

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2010**

**C.I.F. G-30010185**

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS DE MURCIA**

**GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, Nº 23.  
MURCIA  
MURCIA  
30005  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	35	25,000
IMPOSITORES	56	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	35	25,000
EMPLEADOS	14	10,000
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

La Asamblea General es el órgano que asume el supremo gobierno y decisión de la Entidad.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Caja, corresponden a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan.
- b) Separar de su cargo a los Consejeros Generales, previo expediente instruido al efecto.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos.
- d) Acordar la disolución y liquidación de la Entidad, o su fusión con otras.
- e) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

f) La aprobación, en su caso, del informe de gestión, cuentas anuales y la propuesta de aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.

g) La creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

h) Decidir la emisión de cuotas participativas.

i) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

j) Aquéllas otras funciones que la legislación vigente atribuya a este Órgano de Gobierno.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

Las normas relativas al asunto que nos ocupa se encuentran recogidas en los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia en los términos que a continuación se detallan:

- Los Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia y de las Corporaciones Municipales, son designados directamente por dichas Instituciones en la forma prevista en los artículos 7 a 11 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

- Los Consejeros Generales representantes de los impositores, se eligen mediante compromisarios que, a su vez, son designados por sorteo público ante Notario, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 a 22 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

- Los Consejeros Generales representantes del personal, se eligen mediante sistema proporcional por todos los empleados de la Caja, en la forma establecida en los artículos 23 a 27 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

Los Consejeros Generales de la Caja deben gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional, así como reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física con residencia habitual en la Región o zona de actividad de la Caja.

b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.

- c) Tener la condición de impositores durante el desempeño del cargo.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja de Ahorros por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- e) Para ser elegido compromisario o Consejero General por el grupo de los impositores se requerirá ser impositor con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo o elección, así como, indistintamente, haber mantenido en el semestre natural anterior a la fecha del sorteo o la elección, un saldo medio en cuentas no inferior a cuatrocientos euros o haber efectuado un mínimo de veinticinco anotaciones en el mismo período de tiempo. Este importe se irá actualizando en función del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, tomando como fecha de referencia el treinta y uno de diciembre de dos mil tres.
- f) Los Consejeros Generales representantes del personal deberán pertenecer a la plantilla fija de la Entidad y tener una antigüedad de más de dos años en dicha plantilla fija.
- g) No estar incurso en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad recogidas en el artículo 14 de los Estatutos de la Caja.

Causas de inelegibilidad e incompatibilidad.

1. No pueden ostentar el cargo de Consejero General ni actuar como compromisario:

- a) Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, y los que hubieran sido sancionados por infracciones calificadas de graves o muy graves por el ordenamiento jurídico y apreciadas por los tribunales u órganos administrativos competentes.
- b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otra entidad de crédito o financiera de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen entidades de crédito o financieras.

Quedan exceptuados de lo establecido en esta letra, los puestos desempeñados en representación de la Caja o por designación de la misma.

- c) El personal al servicio de las Administraciones Públicas con funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.
- d) Las personas que estén ligadas laboralmente o mediante contrato de prestación de servicios a otro intermediario financiero.
- e) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

1. Mantuviesen, en el momento de ser elegidos para los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

2. Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja, con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

f) Los que estén ligados a la Caja o a sociedades en cuyo capital participe aquélla, directa o indirectamente, con más del veinte por ciento de su capital social, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el periodo en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral en los supuestos previstos en los artículos 12.3 y 25.2 párrafo segundo de los Estatutos de la Entidad.

g) Los Diputados Regionales y Altos Cargos de la Administración Regional, a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

2. Incurrirán, asimismo, en causa de incompatibilidad los Consejeros Generales representantes del personal:

a) Cuando, a petición del interesado, se produzca la suspensión de la relación laboral por un periodo de tiempo superior a seis meses.

b) Cuando hayan sido sancionados por falta muy grave conforme a la legislación laboral, en virtud de sentencia firme o resolución consentida.

Los Consejeros Generales son elegidos por un período de seis años, pudiendo ser reelegidos por sucesivos períodos de igual duración, siempre que continúen cumpliendo los requisitos exigidos para su nombramiento. En todo caso, la duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostente el Consejero, sin perjuicio del régimen transitorio previsto en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

La renovación de los Consejeros Generales se efectúa parcialmente por mitades cada tres años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

Los Consejeros Generales de la Caja aceptan el cargo en virtud de escrito dirigido al Presidente de la Entidad, manifestando que reúnen los requisitos exigidos para el cargo y no incurrir en causas de incompatibilidad y limitaciones estatutarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Caja, en tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos de renuncia, defunción, o declaración de fallecimiento o ausencia legal, el nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable, salvo, exclusivamente, en los supuestos de incompatibilidad

sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Entidad, la Asamblea General precisa para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admite la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan como regla general por mayoría simple. La aprobación y modificación de los Estatutos y el Reglamento de la Caja, la disolución y liquidación de la entidad, su fusión o integración con otras entidades, su transformación en una fundación de carácter especial y la decisión de desarrollar su actividad de manera indirecta conforme a lo previsto en el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, requerirán en todo caso la asistencia de Consejeros generales y, en su caso, cuotapartícipes, que representen la mayoría de los derechos de voto. Será necesario, además, el voto favorable de, como mínimo, dos tercios de los derechos de voto de los asistentes.

Cada Consejero General tiene derecho a un voto, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

Los acuerdos de la Asamblea General se hacen constar en acta, que es aprobada al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores nombrados al efecto por la Asamblea General.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Caja, la convocatoria de la Asamblea General se hace por el Consejo de Administración y se publica en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en dos periódicos de entre los de mayor circulación del ámbito de actuación de la Caja, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio de convocatoria ha de expresar la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión, así como el día y la hora en que, si procediera, se ha de reunir la Asamblea en segunda convocatoria.

Las asambleas extraordinarias deben convocarse por el Consejo de Administración, por propia iniciativa o a solicitud por escrito de, al menos, un tercio de los miembros de la Asamblea, o por acuerdo de la Comisión de Control. En los dos últimos supuestos, el Consejo de Administración debe convocar la Asamblea en el plazo de quince días a contar desde que se hubiere formulado la solicitud, no pudiendo mediar más de treinta días desde la fecha de la convocatoria hasta la señalada para la celebración de la Asamblea.

Con las salvedades indicadas, las Asambleas Generales extraordinarias se convocan y celebran de igual forma que las ordinarias.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
30-06-2010	92,140	0,000	92
16-09-2010	87,140	0,000	87
21-12-2010	89,280	0,000	89

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 19 de los Estatutos, la Caja ha de celebrar una Asamblea General anual ordinaria dentro del primer semestre natural de cada año.

La Asamblea General de la Caja de Ahorros de Murcia celebró sesión Ordinaria el día 30 de junio de 2010, y adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas (compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambio en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el Informe de Gestión individual y consolidado del ejercicio 2009, así como la distribución de resultados.
- Aprobar las líneas generales del Plan Anual de Actuación.
- Aprobar la modificación de los artículos 14, 1,f), 12.2 y 31.3 de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia.
- Aprobar la Gestión y Liquidación del Presupuesto y Memoria Anual del ejercicio 2009, correspondientes a la OBS y a la Fundación Cajamurcia, el Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para el ejercicio 2010, y bases para su ejecución.

- Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en la normativa que sea de aplicación, pueda emitir Obligaciones Subordinadas, Cédulas Hipotecarias, Participaciones Preferentes, Bonos, Pagarés, Obligaciones y, en general, cualesquiera otros instrumentos financieros autorizados por la normativa vigente, en los términos propuestos.

Con posterioridad se celebraron dos Asambleas Generales Extraordinarias.

La Asamblea General celebró sesión Extraordinaria el día 16 de septiembre de 2010, y adoptó el siguiente acuerdo:

"La integración de Caja de Ahorros de Murcia en el grupo Banco Mare Nostrum, S.A. de base contractual con la consideración de Sistema Institucional de Protección (el "Grupo") en los términos del contrato de integración suscrito entre Caja de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès y "Sa Nostra" Caixa de Balears (conjuntamente, las "Cajas") el 1 de julio de 2010 (el "Contrato de Integración").

La integración en el Grupo y la suscripción del Contrato de Integración fueron previamente acordados por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Murcia en su reunión celebrada en fecha 30 de junio de 2010, como se indica en el hecho relevante antes citado.

La eficacia de la integración de las Cajas en el Grupo y la entrada en vigor del Contrato de Integración han quedado sujetas a una serie de condiciones suspensivas (consistentes, entre otras, en la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes) que, a fecha de hoy, se encuentran en curso de cumplimiento."

La Asamblea General de la Caja, en sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

"Introducir determinadas modificaciones al Contrato de Integración del Grupo Banco Mare Nostrum, de base contractual con la consideración de Sistema Institucional de Protección, suscrito entre Caja de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès y "Sa Nostra" Caixa de Balears (conjuntamente, las "Cajas") el 1 de julio de 2010 (el "Contrato de Integración"). Asimismo, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Murcia en fecha de hoy ha aprobado por unanimidad la modificación al Contrato de Integración en los términos de la Adenda al Contrato de Integración que, entre otras, incluye las modificaciones aprobadas por la Asamblea General de Caja de Ahorros de Murcia.

Las modificaciones aprobadas se hacen imprescindibles en estos momentos al objeto de reforzar la intensidad de la integración en el Grupo Banco Mare Nostrum. En particular, dichas modificaciones se refieren a (i) la anticipación de la mutualización estableciéndose un sistema de mutualización del 100% de los resultados de las Cajas desde el ejercicio 2011, (ii) la actualización de las cuotas de interés de las Cajas en el Banco Mare Nostrum de forma que Caja de Ahorros de Murcia pase a ostentar un 41%; (iii) la ampliación del Consejo de Administración del Banco Mare Nostrum en un consejero adicional que tendrá la condición de independiente; y (iv) la garantía solidaria a otorgar por las partes en el marco del Sistema Institucional de Protección del Grupo Banco Mare Nostrum."

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, con motivo de la celebración de la sesión Ordinaria de la Asamblea General, a los Consejeros Generales se les facilita información sobre las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control.

Quince días antes de la celebración de la Asamblea General ordinaria correspondiente, se remite a todos los Consejeros Generales, sin costo para ellos, la información antes citada.

Los Consejeros Generales pueden, además, solicitar, con anterioridad a la reunión de la Asamblea o durante el desarrollo de la misma, las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En el anuncio de convocatoria, así como en la carta que se les remite de forma personalizada, se les informa expresamente de este derecho, mencionando que, a tal fin, pueden dirigirse a la Secretaría General de la Caja de Ahorros de Murcia.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

Entre las atribuciones que corresponden al Presidente de la Entidad y al Director General se encuentra la de ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno y velar por el fiel cumplimiento de los mismos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, el Presidente de la Entidad da su visto bueno a las certificaciones que se expiden por el Secretario de los acuerdos adoptados por los Órganos que preside, entre ellos la Asamblea General, y vela por el cumplimiento de las disposiciones legales que obligan o afectan a la Caja, así como de los Estatutos y Reglamentos de la Entidad.

Asimismo, se informa a la Asamblea General del ejercicio de las delegaciones acordadas por ésta en sesiones anteriores, y de la ejecución de los acuerdos que corresponden a las mismas.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.cajamurcia.es](http://www.cajamurcia.es)

El contenido de gobierno corporativo se encuentra recogido en la página web de la Entidad [www.cajamurcia.es](http://www.cajamurcia.es), bajo el título de "Información para Inversores".

## A.2. Consejo de Administración

### A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
D. CARLOS EGEA KRAUEL	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JOSE MANUEL JODAR MARTINEZ	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
D. ANTONIO SANCHEZ CARRILLO	VICEPRESIDENTE 2º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. FRANCISCO FERRER MORENO	SECRETARIO CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
Dª REMEDIOS ALARCON BARBERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
Dª Mª ANGELES BALIBREA GIL	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. FLORESTAN BOTIA MARTINEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
D. MIGUEL CASCALES TARAZONA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JOSE ANTONIO COBACHO GOMEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. EDUARDO JAVIER CONTRERAS LINARES	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. MIGUEL DEL TORO SOTO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. JUAN ANTONIO DELGADO TEZANOS	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. ARTURO ANTONIO GARCÍA PALLARÉS	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. AGUSTIN GUILLEN MARCO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. FRANCISCO JODAR ALONSO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
Dª Mª ANTONIA MARTINEZ GARCIA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. RAMON SABATER SANCHEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
Dª Mª PILAR SERRANO ROMERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. SEBASTIAN VAZQUEZ MORENO	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	20
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	25,000
IMPOSITORES	8	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	5	25,000
EMPLEADOS	2	10,000
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

Por lo que se refiere a las competencias de este órgano, el artículo 32 de los Estatutos de la Entidad establece las siguientes facultades y competencias:

1. Representar a la Institución, autorizando el otorgamiento de poderes, pudiendo delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en Comisiones Delegadas, en Consejos Territoriales, en el Presidente y en el Director General.
2. Dictar las disposiciones conducentes al buen régimen de la Institución y formular el Reglamento para la ejecución de los Estatutos y cuantos considere oportunos, sometiéndolos a la aprobación de la Asamblea General.
3. Aprobar o desechar, total o parcialmente, las propuestas que le eleve la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Delegadas, los Consejos Territoriales, el Presidente y el Director General.
4. Designar de su seno los Vocales que hayan de integrar la Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Estatutos, o de cualesquiera otras Comisiones Delegadas que pudiera crear, así como de las Comisiones de Retribuciones y de Inversiones.
5. Determinar el momento oportuno para poner en práctica las operaciones que haya de realizar la Caja.
6. Acordar la apertura, adquisición, transmisión y cierre de oficinas.
7. Acordar la inversión de capitales y recursos disponibles, de conformidad con lo dispuesto por los presentes Estatutos y disposiciones legales vigentes.
8. Fijar los tipos de interés aplicables a operaciones activas y pasivas de la Entidad, de conformidad con las disposiciones en vigor.
9. Establecer la plantilla y retribuciones de los empleados, y nombrar, separar, ascender y recompensar a los mismos, de conformidad con la legislación vigente.

10. Ejercitar las acciones y excepciones, derechos y recursos de toda clase ante Tribunales, oficinas, Autoridades y Entidades.

11. Adoptar los acuerdos pertinentes en orden a la elección del Defensor del Cliente, en los términos previstos en el artículo 23.2 de la Ley Regional 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, y normativa de desarrollo, dando cuenta del nombramiento a la Asamblea General en la primera sesión que ésta celebre.

12. Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, y la propuesta de aplicación de resultados de cada ejercicio. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de Obras Benéfico-Sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.

13. Ejercitar todas las atribuciones necesarias para el gobierno y dirección de la Caja y de sus instalaciones complementarias dentro de lo dispuesto en la legislación vigente, los Estatutos y Reglamentos legalmente aprobados, así como aquéllas que, siendo de la competencia de la Asamblea General, sean delegadas por ésta en el Consejo.

14. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad.

15. Cualesquiera otras funciones atribuidas por la legislación vigente a este Órgano de Gobierno.

#### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

En relación con las funciones delegadas del Consejo, la Asamblea General delega en este Órgano de Gobierno determinadas facultades de forma puntual, como es el caso de la delegación que, anualmente, acuerda la Asamblea en su sesión Ordinaria para la emisión de obligaciones subordinadas, participaciones preferentes, cédulas y participaciones hipotecarias, cédulas territoriales, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualesquiera otros títulos valores actuales o futuros autorizados por la normativa vigente.

#### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

La Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, establece en su artículo 59.7 como indelegables las siguientes funciones: las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

#### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

Los vigentes Estatutos de la Entidad solo asignan expresamente funciones específicas al Presidente del Consejo de Administración, en su artículo 52. Estas funciones son las siguientes:

El Presidente del Consejo de Administración ostenta también la presidencia de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, y

representa oficialmente a la Entidad en todos los actos en que ésta tenga que intervenir, especialmente en aquéllos que tengan carácter oficial y los relacionados con la actividad de la Obra Social y Cultural de la Caja.

Al Presidente corresponde convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden, dirigir las discusiones y debates y firmar las actas, siendo su voto dirimente en los casos de empate.

Asimismo, da su visto bueno a las certificaciones que se expiden por el Secretario de los acuerdos adoptados por los Órganos que preside, y vela por el cumplimiento de las disposiciones legales que obligan o afectan a la Caja, así como de los preceptos de los Estatutos y de sus Reglamentos.

El Presidente también ostenta todas las facultades que le delega el Consejo de Administración, salvo las indelegables.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción
D. CARLOS EGEA KRAUEL	EL PRESIDENTE TIENE DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS FACULTADES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 55 DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DE LA ENTIDAD. ADEMÁS, TIENE COMPETENCIAS DELEGADAS DEL CONSEJO EN MATERIA DE APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS

**Director General**

Nombre	Breve descripción
D. JOAQUIN CANOVAS PAEZ	D. JOAQUÍN CÁNOVAS, COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, EJERCE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53.3 DE LOS ESTATUTOS. EL DIRECTOR GENERAL TIENE ASIGNADAS FACULTADES POR EL ARTÍCULO 55 DE LOS ESTATUTOS.

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La designación de los miembros del Consejo de Administración, que ha de efectuarse mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General en el artículo 12.1, párrafo primero, de los Estatutos, se lleva a cabo por la Asamblea General por mayoría de miembros asistentes, con las siguientes peculiaridades:

a) El nombramiento de los Vocales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia, como Entidad fundadora de la Caja, se efectúa a

propuesta de los Consejeros Generales representantes de aquélla y de entre los mismos.

b) El nombramiento de los Vocales representantes de las Corporaciones Municipales, se efectúa a propuesta de los Consejeros Generales de esta representación y de entre los mismos; pudiendo proponer candidatos un número de Consejeros Generales no inferior a la décima parte del total de esta representación.

c) El nombramiento de los Vocales representantes de los impositores se efectúa por la Asamblea General y de entre los mismos; pudiendo proponer candidatos un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior al que resulte de dividir su número total por ocho.

d) El nombramiento de los Vocales representantes de los empleados de la Caja se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

Los grupos representantes de Corporaciones Municipales y de impositores, pueden designar cada uno de ellos hasta un máximo de dos Vocales del Consejo que no sean Consejeros Generales, siempre que reúnan los adecuados requisitos de capacidad y preparación técnica adecuada.

Los Vocales del Consejo de Administración deben reunir los mismos requisitos y están afectados por las mismas incompatibilidades establecidas para los Consejeros Generales y ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión, así como ostentar la condición de Consejero General durante todo el periodo de su mandato, salvo aquellos supuestos en que no se exija tener dicha condición para ser nombrado Vocal del Consejo de Administración. A los Vocales no Consejeros Generales, que lo sean en representación de los impositores, no les será de aplicación lo dispuesto en el apartado e), del artículo 13 de los Estatutos.

También constituye causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal de este Órgano de Gobierno, pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos, no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones o partes representativas del capital social, no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no será superior a ocho.

Quedan exceptuados de lo establecido en el párrafo anterior, los puestos desempeñados en representación de la Caja de Ahorros o por designación de la misma.

Los Vocales del Consejo de Administración aceptan el cargo, bien ante la Asamblea General o el Consejo de Administración en la misma reunión en que son nombrados, bien en virtud de escrito dirigido al Presidente de la

Entidad, manifestando que reúnen los requisitos exigidos para el cargo y no incurrir en causas de incompatibilidad y limitaciones estatutarias.

Los Vocales del Consejo son elegidos por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos por sucesivos periodos de igual duración, siempre que cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que para su nombramiento. En todo caso, la duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostente el vocal, sin perjuicio del régimen transitorio previsto en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos de la Entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 y 29 de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia, los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el cargo únicamente por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, renuncia, defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal, supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo, o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, el nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades previstas para los Consejeros Generales.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

sí  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL (ARTÍCULO 31 DE LOS ESTATUTOS)	51,00 - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRECISA PARA SU VÁLIDA CONSTITUCIÓN LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS,	51,00 - LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE ADOPTAN POR MAYORÍA DE LOS ASISTENTES, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE EXIJA UNA MAYORÍA SUPERIOR. EN CASO DE

	PUDIENDO CONSTITUIRSE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, MEDIA HORA DESPUÉS DE LA QUE FUE CONVOCADA, CUANDO ASISTAN POR LO MENOS CINCO VOCALES.	EMPATE, DECIDE EL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE.
REMOCIÓN DIRECTOR GENERAL (ARTÍCULO 53 DE LOS ESTATUTOS)	51,00 -	51,00 - ACUERDO MOTIVADO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Entre las atribuciones que corresponden al Presidente de la Entidad y al Director General, se encuentra la de ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno y velar por el fiel cumplimiento de los mismos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, el Presidente de la Entidad da su visto bueno a las certificaciones que se expiden por el Secretario de los acuerdos adoptados por los Órganos que preside, entre ellos el Consejo de Administración, y vela por el cumplimiento de las disposiciones legales que obligan o afectan a la Caja, así como de los Estatutos y Reglamentos de la Entidad.

Asimismo, para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, este Órgano de Gobierno realiza un seguimiento mediante la aportación de información sobre la situación de la ejecución de cada acuerdo, en la siguiente reunión a la de la adopción.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

La convocatoria de sesiones del Consejo de Administración se hace por el Presidente, por escrito, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los Vocales, con una antelación mínima de dos días, pudiendo reducirse dicho plazo por razones de urgencia, en cuyo caso la convocatoria se cursa por cualquier medio idóneo.

No obstante lo anterior, el Consejo se entenderá convocado y quedará válidamente constituido para tratar cualquier asunto, siempre que, estando

presentes todos sus miembros, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los vigentes Estatutos de la Entidad, el Presidente convocará reunión del Consejo de Administración a petición de un tercio de los Vocales.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

A los miembros del Consejo de Administración se les facilita cuanta información es necesaria al objeto de que conozcan el funcionamiento de la Caja, aportándose datos sobre la evolución económico-financiera de la Entidad, Planes Estratégicos, Planes Tácticos y situación económico-financiera de las participadas de forma periódica, entre otros asuntos, así como la información puntual necesaria para la adopción de los acuerdos que en cada momento corresponda.

Además, el Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control establece la información de la que el Consejo de Administración ha de tener conocimiento a los efectos de poder ejercitar sus competencias en materia de control interno.

La convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración se realiza por escrito, con indicación de los asuntos que conforman el orden del día.

Con independencia de la información que en su caso pueda remitirse junto a la convocatoria, en las sesiones del Consejo se facilita a todos los Vocales información suficiente para que puedan conformar su criterio respecto de las cuestiones que se someten a su consideración.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
--------	-------

D. CARLOS EGEA KRAUEL	PRESIDENTE
D. JOAQUIN CANOVAS PAEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

Sí  NO

<b>Descripción de los requisitos</b>

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

Sí  NO

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Entidad, el voto del Presidente del Consejo de Administración es dirimente en los casos de empate (artículos 31 y 52).

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

Sí  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.**

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

Sí  NO

<b>Explicación de los Mecanismos</b>
La Comisión de Control de la Caja, en ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría, y de conformidad con lo dispuesto en su Manual de Funcionamiento, revisa las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Entidad, de forma previa a su formulación por el Consejo de Administración de la Caja.
A tal fin, se ponen a su disposición cuantos datos y documentos son necesarios, incluidos los borradores de los informes de auditoría y otros que son presentados a la Comisión de Control, directamente por el auditor externo, en las dos comparencias periódicas en las que expone el contenido y alcance de los trabajos desarrollados, así como las observaciones detectadas y la opinión obtenida.

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

sí  NO

Explicación de los Mecanismos
De conformidad con el Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control, este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría vigilará la independencia del auditor de cuentas, pudiendo requerir del socio auditor manifestación expresa de independencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, así como en el resto de legislación aplicable.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

sí  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

sí  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo

D. CARLOS EGEA KRAUEL	PRESIDENTE
D. FRANCISCO FERRER MORENO	SECRETARIO
D. MIGUEL DEL TORO SOTO	VOCAL
D. JOSE MANUEL JODAR MARTINEZ	VOCAL
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA	VOCAL
D. RAMON SABATER SANCHEZ	VOCAL
D. ANTONIO SANCHEZ CARRILLO	VOCAL
D. SEBASTIAN VAZQUEZ MORENO	VOCAL

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

La Comisión Ejecutiva se encuentra regulada en la Sección I del Capítulo IV de los vigentes Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia, y tiene las siguientes competencias delegadas del Consejo de Administración:

Seguimiento de las actividades realizadas por la Obra Benéfico Social, sin perjuicio de la posterior aprobación del presupuesto por el Consejo de Administración, y de las informaciones que en todo momento se consideren convenientes.

Resolver, por razones de urgencia, sobre cualquier competencia propia del Consejo de Administración, sin perjuicio de informar a este Órgano de Gobierno en la próxima reunión que celebre, y siempre que la materia sobre la que se resuelva sea delegable en la Comisión Ejecutiva.

Aprobación y formalización de todo tipo de préstamos y créditos, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración, en función de la garantía aportada, y dando cuenta de las operaciones a este Órgano de Gobierno en la primera sesión que celebre.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

El grado de delegación y autonomía que se detalla en el apartado anterior.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

sí  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
El artículo 34 de los vigentes Estatutos de la Entidad establece que la Comisión Ejecutiva estará compuesta por ocho vocales, designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, con independencia de la representación que ostenten en el citado Órgano de Gobierno.

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

De conformidad con el artículo 50.2 de los vigentes Estatutos de la Caja, la Comisión de Control ha asumido las funciones del Comité de Auditoría regulado en la legislación del mercado de Valores, en particular, la supervisión de los servicios de auditoría interna y la relación con los auditores externos.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

### COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ANGELES BALIBREA GIL	PRESIDENTE
D. EDUARDO JAVIER CONTRERAS LINARES	SECRETARIO
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

La Comisión de Retribuciones de la Entidad se encuentra regulada en los artículos 37 a 40 de los Estatutos de la Caja y en su propio Reglamento Interno, siendo su función la de informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

### COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
D. CARLOS EGEA KRAUEL	PRESIDENTE
D. FRANCISCO FERRER MORENO	SECRETARIO
D. MIGUEL DEL TORO SOTO	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La Comisión de Inversiones de la Entidad se encuentra regulada en los artículos 41 a 44 de los Estatutos de la Caja y en su propio Reglamento Interno, siendo su función la de informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable

que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades del grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

sí  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23.1 DE LOS ESTATUTOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ORGANO QUE TIENE ENCOMENDADA LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD, CON PLENITUD DE FACULTADES, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS FUNCIONES EXPRESAMENTE RESERVADAS A LOS RESTANTES ORGANOS DE GOBIERNO EN LOS ESTATUTOS.

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

La toma de participaciones empresariales, cuando son estratégicas, es objeto de estudio en la Comisión de Inversiones de la Entidad, a la que se aporta informe de las Subdirecciones correspondientes. Tras el informe favorable de la Comisión de Inversiones, son sometidas a la aprobación del Consejo de Administración.

El proceso anterior se encuentra regulado en el Manual de Procedimientos de Control de Participadas de la Caja.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO DE INVERSIONES CREDITICIAS**

Nombre	Cargo
D. CARLOS EGEA KRAUEL	PRESIDENTE
D. JOSE MANUEL JODAR MARTINEZ	VICEPRESIDENTE 1º
D. JOAQUIN CANOVAS PAEZ	VOCAL
D. IGNACIO RAMÓN EZQUIAGA DOMÍNGUEZ	SECRETARIO
D. FRANCISCO FERRER MORENO	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

La Comisión de Inversiones Crediticias está compuesta por el Presidente, Vicepresidente 1º y Secretario del Consejo de Administración, el Director General Adjunto y el Subdirector General de Riesgos, que actúa como Secretario de la misma. Tiene por objeto el estudio y aprobación, en su caso, de las operaciones de crédito que se soliciten en la Entidad, cualquiera que sea la garantía aportada y sin límite de cuantía, dando cuenta de las operaciones aprobadas al Consejo de Administración en la primera reunión que éste celebre.

**A.3. Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

**COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. EUGENIO PEDREÑO SANCHEZ	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
D. JULIO IZQUIERDO MATEO	SECRETARIO	EMPLEADOS
D. DOMINGO ARANDA MUÑOZ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. MARIANO CANO MARTINEZ	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
Dª ENCARNACION GIL CASTEJON	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JORGE MARTÍNEZ-CARRASCO FUSELLAS	VOCAL	IMPOSITORES
Dª ENCARNACIÓN RODRIGUEZ FERNANDEZ	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	3	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	25,000
EMPLEADOS	1	12,500
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

Funciones
<p>La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de lo dispuesto en la normativa vigente.</p> <p>Para el cumplimiento de sus fines, el artículo 50 de los Estatutos de la Entidad, atribuye a la Comisión de Control las siguientes funciones:</p> <p>a) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Banco de España información semestral sobre la misma, y a la Asamblea General en la sesión ordinaria anual.</p> <p>b) Estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.</p> <p>c) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de Obra Benéfico-Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.</p> <p>d) Informar a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Ministerio de Economía y Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General.</p> <p>e) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, o al crédito de la Caja o de sus clientes. Estas propuestas se elevarán a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Ministerio de Economía y Hacienda, que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.</p> <p>f) Nombrar los auditores de cuentas informando del nombramiento a la Asamblea General en el estudio a que se refiere el apartado b) anterior.</p> <p>g) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Ministerio de Economía y Hacienda.</p> <p>h) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Organos de Gobierno, informando al respecto a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia. A tal efecto se constituirá en Comisión Electoral, correspondiéndole la función de resolver cualquier conflicto o duda en la interpretación de las normas que regulen el procedimiento electoral.</p> <p>i) Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General extraordinaria, en el supuesto previsto en el apartado e) anterior.</p> <p>j) La supervisión y control del régimen de incompatibilidades de los Órganos de Gobierno.</p> <p>Asimismo, corresponde a la Comisión de Control ejercer las funciones atribuidas al Comité de Auditoría regulado en la legislación del Mercado de Valores, en cuanto sean de aplicación a las Cajas de Ahorros, y en particular, la supervisión de los servicios de auditoría interna y relación con los auditores externos.</p>

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Control se encuentra recogido en el artículo 47 de los Estatutos, en los términos que se detallan a continuación:

- La Comisión de Control nombra de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario, sustituyendo a éste último el Comisionado de menor edad.

- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se reúne siempre que sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez al trimestre.

- Para que pueda celebrarse sesión válida de la Comisión en primera convocatoria, es precisa la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que puede tener lugar media hora después de la primera, basta con la asistencia de tres de sus miembros.

- Los acuerdos de la Comisión de Control se adoptan por mayoría de los miembros asistentes, salvo en los supuestos para los que la normativa aplicable prevea una mayoría cualificada, obligando a todos los miembros de la Comisión, incluidos ausentes y disidentes, si bien estos últimos pueden hacer constar en el acta de la sesión dicho voto. Estos acuerdos se hacen constar en acta, que es firmada por el Presidente y el Secretario.

Asimismo, la Comisión de Control tiene un manual de funcionamiento, donde se recoge de manera pormenorizada las funciones y el régimen de funcionamiento de este Órgano de Gobierno.

Las responsabilidades de la Comisión de Control se derivan de las funciones detalladas en el apartado anterior.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

El artículo 31 de los vigentes Estatutos de la Caja establece que, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente, se debe trasladar copia del acta del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva al Presidente de la Comisión de Control.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	13
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

A los miembros de la Comisión de Control se les facilita cuanta información es necesaria al objeto de que conozcan el funcionamiento de la Caja, aportándose datos sobre la evolución económico-financiera de la Entidad

con periodicidad mensual, así como para la adopción de los acuerdos que en cada momento corresponda.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se informa a la Comisión de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y los Órganos de apoyo del Consejo.

Además, el Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control establece la información de la que la Comisión de Control ha de tener conocimiento a los efectos de poder ejercitar sus competencias en materia de supervisión.

La convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control se realiza por escrito, con indicación de los asuntos que conforman el orden del día.

Con independencia de la información que en su caso pueda remitirse junto a la convocatoria, en las sesiones de la Comisión se facilita a todos los Vocales información suficiente para que puedan conformar su criterio respecto de las cuestiones que se someten a su consideración.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Control se efectúa por la Asamblea General de entre los componentes de cada uno de los grupos representados en la misma, siempre que no ostenten la condición de Vocales del Consejo de Administración.

Los Comisionados deben reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control se eligen por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales, con los mismos requisitos y trámites que para el nombramiento.

La duración del mandato no puede superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, pueden volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

La renovación de los miembros de la Comisión de Control se hace parcialmente, por mitades, cada tres años.

Los Vocales de la Comisión de Control aceptan el cargo, bien ante la Asamblea General o la Comisión de Control en la misma reunión en que son nombrados, bien en virtud de escrito dirigido al Presidente de la Entidad, manifestando que reúnen los requisitos exigidos para el cargo y no incurrir en causas de incompatibilidad y limitaciones estatutarias.

El nombramiento de los Vocales de la Comisión de Control será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades previstas para los Consejeros Generales.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Entre las atribuciones que corresponden al Director General, se encuentra la de ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno y velar por el fiel cumplimiento de los mismos.

Asimismo, para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control, este Órgano de Gobierno realiza un seguimiento mediante la aportación de información sobre la situación de la ejecución de cada acuerdo, en la siguiente reunión a la de la adopción.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

En materia de convocatoria, es de aplicación a la Comisión de Control la regulación prevista en los Estatutos para el Consejo de Administración.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de la Entidad, el Presidente convocará reunión de la Comisión de Control a petición de un tercio de sus miembros.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL (ARTÍCULO 47 DE LOS ESTATUTOS)	51,00 - LA COMISIÓN DE CONTROL PRECISA PARA SU VÁLIDA CONSTITUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE, AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, PUDIENDO CONSTITUIRSE, EN SEGUNDA	51,00 - LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL SE ADOPTAN POR MAYORÍA DE LOS ASISTENTES, SALVO EN LOS SUPUESTOS PARA LOS QUE LA NORMATIVA APLICABLE PREVEA UNA MAYORÍA CUALIFICADA.

	CONVOCATORIA, MEDIA HORA DESPUÉS DE LA QUE FUE CONVOCADA, CUANDO ASISTAN TRES DE SUS MIEMBROS.	
--	---	--

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D. MIGUEL DEL TORO SOTO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	POLIZA DE CRÉDITO (SOCIEDAD CONTROLADA)	250	TIPO DE INTERÉS: 3,75. PLAZO: 1 AÑO
D. CARLOS EGEA KRAUEL	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	100	TIPO DE INTERÉS: 2,55. PLAZO: 15 AÑOS
D. CARLOS EGEA KRAUEL	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	AVAL (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	6	COMISIÓN: 1,00. PLAZO: 1 AÑO
D. ARTURO ANTONIO GARCÍA PALLARÉS	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	POLIZA DE CRÉDITO (SOCIEDAD CONTROLADA)	30	TIPO DE INTERÉS: 6,00. PLAZO: 1 AÑO
D. JOSE MANUEL JODAR MARTINEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PÓLIZA DE CRÉDITO (SOCIEDAD CONTROLADA)	60	TIPO DE INTERÉS: 2,54. PLAZO: 1 AÑO.
D. RAMON SABATER SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	81	TIPO DE INTERÉS: 2,57. PLAZO: 25 AÑOS.
D. CARLOS EGEA KRAUEL	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA	12	
D. AGUSTIN GUILLEN MARCO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	1	
D. AGUSTIN GUILLEN MARCO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	1	
D. JOSE MANUEL JODAR MARTINEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA	3	
D. RAMON SABATER SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA (SOCIEDAD CONTROLADA)	50	
D. JOSE MANUEL JODAR MARTINEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA (SOCIEDAD CONTROLADA)	3	
D. JOSE MANUEL JODAR MARTINEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA (SOCIEDAD CONTROLADA)	6	

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D. EUGENIO PEDREÑO SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRESTAMO PERSONAL (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	10	CONDICIONES CONVENIO EMPLEADOS. PLAZO 18 MESES.
D. EUGENIO PEDREÑO SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRESTAMO HIPOTECARIO (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	167	CONDICIONES CONVENIO EMPLEADOS. PLAZO 23 AÑOS.
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRESTAMO HIPOTECARIO	150	TIPO INTERÉS: 5,25. PLAZO 12 AÑOS.
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	POLIZA DE CRÉDITO (SOCIEDAD CONTROLADA)	90	TIPO INTERÉS: 5,50. PLAZO 1 AÑO.
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	CARTERA (SOCIEDAD CONTROLADA)	127	TIPO INTERÉS: 5,72. PLAZO 1 AÑO.
D. MARIANO CANO MARTINEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	AVAL (SOCIEDAD CONTROLADA)	16	COMISIÓN: 0,60. PLAZO INDEFINIDO.
D. EUGENIO PEDREÑO SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	20	

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

a) El Partido Popular a 31 de diciembre de 2010 tenía en vigor préstamos hipotecarios con un saldo de 929,34 miles de euros y descubiertos en cuenta por 0,08 miles de euros.

b) El Partido Socialista Obrero Español, a 31 de diciembre de 2010, tenía en vigor préstamos hipotecarios con un saldo de 872,78 miles de euros, descubiertos en cuenta por importe de 3,60 miles de euros y aval con un saldo de 0,63 miles de euros.

c) El Partido de Izquierda Unida de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2010, tenía un descubierto en cuenta por importe de 0,01 miles de euros y aval con un saldo de 1,20 miles de euros.

Los créditos a grupos políticos con representación en las Corporaciones Locales y Asamblea Regional de Murcia, que han participado en el proceso electoral de la Caja, a 31 de diciembre de 2010, se encuentran en situación de cumplimiento.

**C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	30.000
PRÉSTAMO PERSONAL	10.000

Nombre de los consejeros generales designados
D. PEDRO ARCAS CAMPOY
D. ALBERTO BARBA NAVARRO
D. FRANCISCO MARTÍN BERNABÉ PÉREZ
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> TERESA CABALLERO BERNA
D. MARIANO CANO MARTINEZ
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ
D. PEDRO COLL TOVAR
D. MIGUEL DEL TORO SOTO
D. JUAN DOLERA GARCIA
D. IGNACIO DURENDEZ SAEZ
D. FRANCISCO FERRER MORENO
D. ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
D. JUAN ANTONIO GIL MELGAREJO
D <sup>a</sup> CARMEN GIL MONTESINOS
D <sup>a</sup> . VICTORIA EUGENIA GÓMEZ ALCÁZAR
D. ANTONIO EUGENIO GÓMEZ GOMEZ
D. VICENTE HERNANDEZ BAÑO
D. CECILIO HERNÁNDEZ RUBIRA
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ANTONIA MARTINEZ GARCIA
D. PEDRO MARTÍNEZ GÓMEZ
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> VISITACION MARTINEZ MARTINEZ
D. JUAN MARTINEZ PASTOR
D <sup>a</sup> ESTHER NATIVIDAD DULCE
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA
D. GINES PADILLA PEDREÑO
D. JOSÉ FRANCISCO PARRA MARTÍNEZ
D. JUAN ANTONIO PEDREÑO FRUTOS
D. FULGENCIO ANDRES PUCHE OLIVA

Dª ANGELES RUIZ MARTINEZ
D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ ARTÉS
D. ANTONIO SANCHEZ CARRILLO
Dª MONTSERRAT TUDELA CANO
D. JOSE ANTONIO VIVES RUIZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	1.395

Nombre de los consejeros generales designados
Dª CLARA VALVERDE SOTO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
D. ANDRÉS LLORENS FUSTER

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	4.000

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSÉ VICENTE ALBALADEJO ANDREU
D. AGUSTIN GUILLEN MARCO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ELX**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	6.000
FINVERSIÓN	4.500

Nombre de los consejeros generales designados
D. JESÚS PARRILLA ALMANSA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LORCA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	4.000
ENDOSOS	3.500

Nombre de los consejeros generales designados
D. MANUEL SEVILLA MIÑARRO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MULA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	385
CUENTA DE CRÉDITO	1.500

Nombre de los consejeros generales designados
D. SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
ENDOSOS	14.000

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSE MANUEL ABELLAN ABELLAN
Dª MARIA JOSE ALARCON LOPEZ
D. FERNANDO BERBERENA LOPERENA
D. MIGUEL CASCALES TARAZONA
Dª NURIA FUENTES GARCIA-LAX
D. RAFAEL GOMEZ CARRASCO
Dª MARIA DEL CARMEN PELEGRIN GARCIA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FINVERSIÓN	400

Nombre de los consejeros generales designados
D. DANIEL GARCIA MADRID

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TOTANA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FINVERSIÓN	319
PRÉSTAMO PERSONAL	600

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSÉ MARTÍNEZ ANDREO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	223
CUENTA DE CRÉDITO	740

Nombre de los consejeros generales designados
D. ANDRÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	301

Nombre de los consejeros generales designados
D. JUAN JOSE GOMEZ HELLIN

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

		euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CAJAMURCIA PREFERENTES, SAU	IMPOSICIÓN PLAZO	325.000

**E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
<p>Las diferentes participaciones de la Caja de Ahorros de Murcia se podrían estructurar en cuatro categorías:</p> <p>a) Empresas del grupo y otras participaciones regionales. Tienen un marcado componente local y regional.</p> <p>b) Participaciones en Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A.</p> <p>c) Participaciones en empresas cotizadas. Se llevan a cabo de forma directa por la Caja, o a través de sociedades constituidas al efecto junto con otras Cajas.</p> <p>d) Otras participaciones. La Caja tiene otro tipo de participaciones en empresas realizadas en el ámbito de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y de los diferentes grupos de Cajas, como Ahorro Corporación, Caser, Lico, etc.</p>

**Servicios prestados a los clientes**

Nombre entidad del grupo
CAJAMURCIA FINANCE, SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJAMURCIA PREFERENTES, SAU

  

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

  

<b>Nombre entidad del grupo</b>
C-EME INMUEBLES GESTIÓN DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO, S.L.

  

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTIÓN DE RECURSOS INMOBILIARIOS

  

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJAMURCIA, SLU

  

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENENCIA DE ACCIONES

  

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.

  

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

  

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SUMMA SEGURIDAD, S.L.

  

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGURIDAD PRIVADA

  

<b>Nombre entidad del grupo</b>
VIAJES CAJAMURCIA

  

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
VENTA DE VIAJES AL POR MENOR

  

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BEM MURCIA, SL

  

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ACTIVIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
--------------------	----------------------

Castilla La Mancha	24
Madrid	6
Valenciana	109
Andalucía	22
Murcia	237
<b>Total</b>	<b>398</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. CARLOS EGEA KRAUEL	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJAMURCIA, SLU	PRESIDENTE

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

La complejidad alcanzada por el negocio financiero, en el que cada mercado presenta características, regulaciones y condicionantes culturales diversos, hace más complejo, y en gran medida, más valioso un adecuado tratamiento del riesgo, entendido como una parte sustancial de la actividad.

En este sentido, se están potenciando las estructuras, metodologías y actividades relacionadas con el control y la gestión del riesgo, para dar respuesta a las crecientes exigencias de los organismos reguladores y los mercados, con el objetivo de conformar un elemento de diferenciación competitiva. Así, destacan, entre otras acciones, las relativas a auditoría y control interno, y las enmarcadas en la implantación de la función de Control Global del Riesgo, tanto desde un punto de vista de gestión como normativo, en el sentido de ir adaptándose de forma paulatina a los requerimientos normativos más avanzados en materia de medición y consumo de capital.

El esquema organizativo de la Caja, en cuanto a gestión de riesgos se refiere, puede ser dividido en dos grandes estructuras de responsabilidad: estratégica y operativa.

La estratégica está conformada por el Consejo de Administración, el Comité de Dirección y el Comité de Activos y Pasivos (COAP), y tiene como objetivo el establecimiento, aprobación y evaluación de los resultados, de la estrategia y las políticas de gestión de riesgos. El COAP es el órgano responsable de medir, supervisar y controlar los diferentes riesgos de la Entidad, siendo, también, el encargado de dictar las orientaciones necesarias en materias de control global del riesgo.

En la estructura operativa se encuadran las áreas encargadas de ejecutar e implantar, en última instancia, las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el COAP.

Por otra parte, la Comisión de Control asume en la Caja las funciones atribuidas al Comité de Auditoría, en cuanto de aplicación a las cajas de ahorros, actuando mediante un Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control, aprobado por el Consejo de Administración, que establece sus obligaciones, en su función como Comité de Auditoría, con relación al conocimiento y evaluación del sistema de control interno, del proceso de formulación de la información financiera, las relaciones con el auditor de cuentas, la supervisión de la auditoría interna y de otras funciones relacionadas con el conjunto de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

Con relación al riesgo de mercado, desde finales de 2004 se realiza un seguimiento diario del Valor en Riesgo de todas sus carteras: negociación y disponible para la venta cotizadas, tanto de renta fija como variable y vencimiento. El parámetro que se usa para el cálculo diario del riesgo en las posiciones de la Caja es de un 99 por 100 de intervalo de confianza y a 1 día de plazo.

El riesgo de crédito en Cajamurcia es de naturaleza fundamentalmente minorista, como consecuencia de su clara orientación a la banca al por menor. Este riesgo se encuentra adecuadamente diversificado en dos aspectos: geográfico, o de mercados, y por clientes.

En relación con el nivel de exposición al riesgo de interés indicar que, a 31 de diciembre de 2010, no es relevante ni desde el punto de vista del margen ni del valor financiero.

Por su parte, con respecto al riesgo de liquidez, la diferencia máxima entre los vencimientos residuales de las masas de activos y pasivos considerados por plazos tiene lugar para el período de entre 1 y 5 años.

En referencia al riesgo de tipo de cambio, la actividad de la Caja se realiza fundamentalmente en euros, siendo muy limitada la operatoria en otras divisas. A su vez, la mayor parte de las operaciones realizadas en divisas tienen como contrapartida una operación simétrica de signo contrario y por el mismo plazo, por lo que el riesgo de cambio es muy reducido.

Por último y en relación con el riesgo operacional, la Caja continúa participando en el proyecto que desarrolla la Confederación Española de Cajas de Ahorros a partir del cual se está implantando un marco de control del riesgo operacional. Con ello, a la herramienta de evaluación cualitativa y a la base de datos de pérdidas ya puestas en marcha se está finalizando la incorporación de herramientas como los indicadores de riesgo operacional y planes de acción que junto con el Manual de políticas y procedimientos de riesgo operacional permitirán a la Caja cumplir adecuadamente con los requerimientos cualitativos del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea para la aplicación del método estándar, así como fortalecer la gestión y el control de este tipo de riesgos.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS**

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
757	Inversión	26-03-2010	NUEVA VIVIENDA JOVEN DE MURCIA, S.L.	INDIRECTA 43,47	25/03/2010 FAVORABLE
1.560	Inversión	14-07-2010	MURAL ESTADIO, S.L.	INDIRECTA 48	02/06/2010 FAVORABLE
2.925	Inversión	30-12-2010	PUERTAS DE LORCA DESARROLLOS EMPRESARIALES, SL	INDIRECTA 45	25/11/2010 FAVORABLE
1.060	Desinversión	30-12-2010	PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA, SL	INDIRECTA 40	25/11/2010 FAVORABLE
1.000	Inversión	25-06-2010	PARTICIPACIONES AGRUPADAS	DIRECTA 25,00	26/02/2010 FAVORABLE
9.514	Inversión	21-07-2010	SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	DIRECTA 100,00	30/06/2010 FAVORABLE
30.000	Inversión	25-11-2010	SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	DIRECTA 100,00	25/11/2010 FAVORABLE

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	5
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	25-02-2011
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.795
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	602

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	394

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	129

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	5

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	10

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	70
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

## **J** GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

**En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.**

La Caja de Ahorros de Murcia ha adaptado, en todo momento, su normativa interna y su modelo de gestión a las regulaciones emanadas de la normativa, tanto estatal como autonómica, que, en materia de transparencia y gobierno corporativo, ha tenido aparición en nuestro entorno regulatorio.

En este sentido, podemos indicar que la Entidad aprobó la modificación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, para su adaptación a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y normativa autonómica. Las principales innovaciones que se incorporaron a los textos legales eran las relativas a la democratización de los Órganos de Gobierno (redistribución de porcentajes de los grupos de representación y limitación de la representación pública), profesionalización de la gestión (requisito de honorabilidad comercial y profesional de los miembros de los Órganos de Gobierno), estabilidad de los Órganos de Gobierno (irrevocabilidad del mandato y limitación de los periodos de mandato). Asimismo, en la nueva versión de los Estatutos de la Caja, se atribuyeron a la Comisión de Control las atribuciones que la Ley Financiera confería al Comité de Auditoría.

Con posterioridad, para su adecuación a las modificaciones introducidas en la Ley de Cajas de la Región de Murcia con motivo de la Ley de transparencia y de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, se llevó a cabo una nueva modificación de Estatutos y Reglamento Electoral, para dar cabida a la Comisión de Retribuciones y a la Comisión de Inversiones como Órganos auxiliares del Consejo de Administración, cuyos Reglamentos Internos fueron aprobados durante el ejercicio 2007.

Por otra parte, también para su adecuación a las directrices marcadas por la Ley 44/2002, la Caja de Ahorros de Murcia se adhirió al Reglamento-Tipo Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con el contenido establecido en la citada norma, que afecta a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la Entidad, así como a los empleados cuya labor está directa o indirectamente relacionada con las actuaciones de la Caja en el Mercado de Valores.

La Caja de Ahorros de Murcia ha recogido en su normativa interna y trasladado a su modelo de gestión las disposiciones sobre buen gobierno corporativo emanadas de las Leyes Financiera y de Transparencia, así como de la normativa autonómica de aplicación.

Los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja (Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control) deben cumplir con los requisitos de honorabilidad comercial y profesional que exige la legislación reguladora de Cajas de Ahorros, debiendo desempeñar sus funciones en beneficio exclusivo de la Caja y del cumplimiento de su función económico-social, actuando, en todo caso, de forma independiente. Esta independencia se ve respaldada por la irrevocabilidad del mandato y la limitación de su periodos de duración.

Los miembros de los Órganos de Gobierno están obligados, asimismo, a guardar secreto respecto de las informaciones que reciban, con este carácter, en el ejercicio de sus funciones, siendo la violación de este deber justa causa de cese de los mismos.

Tanto los miembros del Consejo de Administración, como de la Comisión de Control están sujetos al Reglamento-Tipo Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros al que se encuentra adherida la Entidad. Esta norma también obliga a los empleados cuya labor está directa o indirectamente relacionada con las actuaciones de la Caja en el Mercado de Valores.

En materia de buenas prácticas retributivas, se han analizado por la Comisión de Retribuciones de la Entidad las recomendaciones más recientes del Banco de España y de las Instituciones Europeas en la materia y se ha aprobado por el Consejo de Administración una Política de Retribuciones de la Caja.

La Comisión de Control de la Entidad, que ejerce funciones de Comité de Auditoría, se rige por un Manual de Funcionamiento, elaborado en el marco de la función de auditoría y control interno de la Entidad, en cuya confección, se han tenido en cuenta las recomendaciones recogidas en el Informe Aldama, en el documento del Comité de Basilea para la supervisión Bancaria sobre "Auditoría Interna en entidades financieras y la relación de los supervisores con los auditores", así como las directrices marcadas sobre la materia por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En materia de difusión de la información, la Caja de Ahorros tiene adaptado el contenido de su página web a lo dispuesto en la Orden ECO 354/2004, de 17 de febrero, y posteriormente a la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la CNMV. Durante el ejercicio 2010, la página web se ha mantenido actualizada, habiéndose incluido toda la documentación que, en concepto de hecho relevante, se ha remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además de la información obligatoria, en la página web, dentro del apartado "información para inversores", la Entidad ha incluido la siguiente información: cauces de comunicación, Estatutos y Reglamento de Procedimiento Electoral, Informes Anuales correspondientes a los últimos ejercicios, Folletos de Emisión, etc.

## **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

El 7 de junio de 2010, Caja General de Ahorros de Granada ("Caja Granada"), Caja de Ahorros de Murcia ("Caja Murcia"), Caixa d'Estalvis del Penedès ("Caixa Penedès"), "Sa Nostra" Caixa de Balears ("Sa Nostra") (conjuntamente las "Cajas") suscribieron un protocolo de integración (el "Protocolo"), en el que se determinaban las bases para el establecimiento entre ellas de una alianza estratégica que habría de articularse mediante un grupo económico de base contractual con la consideración de sistema institucional de protección, acordando asimismo solicitar apoyos con cargo al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el "FROB"), conforme a lo previsto en el Título II del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, al objeto de reforzar los recursos propios de las Cajas, conforme al plan de integración que fue aprobado por las Cajas y sometido a la aprobación del Banco de España.

Con fecha 29 de junio de 2010, la Comisión Rectora del FROB acordó, tras la preceptiva aprobación por el Banco de España del plan de integración referido anteriormente, apoyar financieramente el proceso de integración de las Cajas mediante la suscripción por el FROB de participaciones preferentes convertibles en acciones de Banco Mare Nostrum, S.A. (el “Banco”, “Banco Mare Nostrum” o “BMN”) por importe de 915 millones de euros. Dichas participaciones preferentes quedaron plenamente suscritas y desembolsadas por el FROB con fecha 31 de diciembre de 2010.

En desarrollo de lo previsto en el Protocolo, con fecha 1 de julio de 2010, las Cajas suscribieron un Contrato de Integración para la constitución del Grupo Banco Mare Nostrum, siendo aprobada la integración de las Cajas, en los términos del Contrato de Integración, por la Asamblea General con fecha 16 de septiembre de 2010 (el “Contrato de Integración”). El Grupo Banco Mare Nostrum ha sido reconocido como grupo consolidable desde el punto de vista contable y regulatorio, con la consideración de sistema institucional de protección (el “Grupo”). El Contrato de Integración fue posteriormente modificado mediante Adenda de 22 de diciembre de 2010 (la “Adenda”), aprobándose las modificaciones esenciales incluidas en la misma mediante acuerdo de la Asamblea General de 21 de diciembre de 2010.

El 22 de diciembre de 2010, las Cajas constituyeron el Banco, quien en esa misma fecha se adhirió al Contrato de Integración, tal y como había quedado modificado por la Adenda. BMN nació con el objetivo de convertirse en la instancia central de gobierno del Grupo, estando participado en su integridad por las Cajas y disponiendo de las capacidades operativas de una entidad de crédito. Finalmente, tras la constitución del Banco, el Contrato de Integración entró en vigor el 31 de diciembre de 2010.

#### ACLARACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no se han cumplimentado los apartados enumerados en el punto 2 de la Norma 1ª de la misma, ya que la Caja de Ahorros de Murcia no ha emitido cuotas participativas.

##### A.1.1.

- La Caja de Ahorros de Murcia fue fundada por la Excm. Diputación Provincial de Murcia. En la actualidad es la Comunidad Autónoma de Murcia la que designa a los Consejeros Generales representantes de la entidad fundadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) de los Estatutos de la Entidad.

##### A.1.4.

No se ha aprobado Reglamento de la Asamblea General, ya que su funcionamiento se encuentra suficientemente detallado en los Estatutos de la Entidad.

##### A.1.9.

El artículo 46 de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, solo establece la obligatoriedad de celebrar una Asamblea General anual ordinaria dentro del primer semestre natural de cada año. En los mismos términos se declara el artículo 19 de los Estatutos de la Caja.

En los Estatutos de la Caja no está previsto el voto a distancia.

##### A.2.8.

No se ha aprobado Reglamento del Consejo de Administración, ya que su funcionamiento se encuentra suficientemente detallado en los Estatutos de la Entidad.

E.1.

Con fecha 31 de diciembre de 2010 la totalidad de empresas que formaban parte del Grupo Cajamurcia han pasado a formar parte del Grupo Banco Mare Nostrum, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad de fecha 21 de diciembre de 2010.

E.2.

Adicionalmente a las oficinas operativas indicadas, la Caja de Ahorros de Murcia tiene una oficina de representación en Londres.

G.2.

Con fecha 22 de diciembre de 2010, la Caja de Ahorros de Murcia adquirió una participación directa del 38% en el capital social de Banco Mare Nostrum, S.A., mediante la adquisición de 6.851.551 acciones por un importe de 6.851,5 miles de euros. La participación directa de la Caja de Ahorros de Murcia acordada en adenda al Contrato de Integración suscrito con esa misma fecha, ascenderá al 41% del capital social.

H.1.

Se considera personal clave de la dirección al Comité de Dirección de la Entidad, integrado por doce miembros.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-02-2011.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
D. PEDRO ARCAS CAMPOY	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ALBERTO BARBA NAVARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. FRANCISCO MARTÍN BERNABÉ PÉREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> TERESA CABALLERO BERNA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. MARIANO CANO MARTINEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. PEDRO COLL TOVAR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. MIGUEL DEL TORO SOTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JUAN DOLERA GARCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. IGNACIO DURENDEZ SAEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. FRANCISCO FERRER MORENO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JUAN ANTONIO GIL MELGAREJO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D <sup>a</sup> CARMEN GIL MONTESINOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D <sup>a</sup> . VICTORIA EUGENIA GÓMEZ ALCÁZAR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTONIO EUGENIO GOMEZ GOMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. VICENTE HERNANDEZ BAÑO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. CECILIO HERNÁNDEZ RUBIRA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ANTONIA MARTINEZ GARCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. PEDRO MARTÍNEZ GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> VISITACION MARTINEZ MARTINEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JUAN MARTINEZ PASTOR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D <sup>a</sup> ESTHER NATIVIDAD DULCE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. GINES PADILLA PEDREÑO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSÉ FRANCISCO PARRA MARTÍNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

D. JUAN ANTONIO PEDREÑO FRUTOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. FULGENCIO ANDRES PUCHE OLIVA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Dª ANGELES RUIZ MARTINEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ ARTÉS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTONIO SANCHEZ CARRILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Dª MONTSERRAT TUDELA CANO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSE ANTONIO VIVES RUIZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VACANTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VACANTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSÉ MANUEL ABELLAN ABELLAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª MARIA JOSE ALARCON LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ VICENTE ALBALADEJO ANDREU	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. ELENA ALBENTOSA RUSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. DOMINGO ARANDA MUÑOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FERNANDO BERBERENA LOPERENA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. ANA MARÍA BLASCO AMORÓS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MIGUEL CASCALES TARAZONA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. EDUARDO JAVIER CONTRERAS LINARES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. DAVID ANTONIO COSTA BOTELLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª NURIA FUENTES GARCIA-LAX	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. DANIEL GARCIA MADRID	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. DOLORES GARCÍA VILLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª ENCARNACION GIL CASTEJON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. RAFAEL GOMEZ CARRASCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN JOSE GOMEZ HELLIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. AGUSTIN GUILLLEN MARCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. PEDRO HERNÁNDEZ MATEO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANDRÉS LLORENS FUSTER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ MARTÍNEZ ANDREO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. SEGUNDO MUÑOZ PAREDES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MARCOS ORTUÑO SOTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JESÚS PARRILLA ALMANSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª MARIA DEL CARMEN PELEGRIN GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANDRÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN ROMERO CÁNOVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. Mª BEATRIZ SANDOVAL CARRILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MANUEL SEVILLA MIÑARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO TAMAYO GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª CLARA VALVERDE SOTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JERÓNIMO VIUDEZ LOZANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª REMEDIOS ALARCON BARBERO	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO JOSÉ AVILÉS GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
Dª. ANA BEAMUT OLIVA	IMPOSITORES	
D. JOSÉ MIGUEL BELMONTE NOGUERA	IMPOSITORES	
D. JAVIER BERENQUER COVES	IMPOSITORES	
D. CLEMENTE CAMPOY GALLEGU	IMPOSITORES	
D. JOAQUÍN CARRASCO FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
D. JUAN ANDRÉS CASTRO VELA	IMPOSITORES	
D. JOSE ANTONIO COBACHO GOMEZ	IMPOSITORES	
D. JOSÉ MANUEL CONCHILLO CAYUELA	IMPOSITORES	
D. SALVADOR CONESA CASTIÑEYRA	IMPOSITORES	
D. DIEGO DE GEA RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	

D. JUAN ANTONIO DELGADO TEZANOS	IMPOSITORES	
D. JUAN ANTONIO ESCRIBANO CERVANTES	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO CLAUDIO ESPAÑA SALATINO	IMPOSITORES	
D. JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA MOLINA	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO GARCÍA NAVARRO	IMPOSITORES	
D. ARTURO ANTONIO GARCÍA PALLARÉS	IMPOSITORES	
D. RAFAEL GARCÍA PÉREZ	IMPOSITORES	
D. SEBAS'TIÁN GARCÍA TOMÁS	IMPOSITORES	
Dª. JOSEFA GIL GUILLAMÓN	IMPOSITORES	
D. JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
Dª. FRANCISCA GRACIA BERNAL	IMPOSITORES	
D. EUGENIO GRIS GRIS	IMPOSITORES	
Dª. MARÍA BEGOÑA INIESTA MORENO	IMPOSITORES	
Dª. CARMEN MARÍA JIMÉNEZ GALERA	IMPOSITORES	
D. JOSÉ MANUEL JODAR MARTINEZ	IMPOSITORES	
D. JOSÉ LÓPEZ PUCHE	IMPOSITORES	
D. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
Dª. VICENTA MAFE GARCÍA	IMPOSITORES	
Dª. Mª CARMEN MARCOS GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
Dª. ISABEL MARÍA MARTÍNEZ MATEO	IMPOSITORES	
D. JORGE MARTÍNEZ-CARRASCO FUSELLAS	IMPOSITORES	
D. JUAN MOLINA MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
D. MARCOS MOLONA MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
Dª. ISABEL MORALES MORENO	IMPOSITORES	
Dª. MARÍA DEL MAR NAVARRO DE OÑA	IMPOSITORES	
Dª. Mª ROSA NOGUERA GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
D. SEBASTIÁN ORTEGA HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
Dª. SONIA PAGÁN GÓMEZ	IMPOSITORES	
Dª. Mª ARANZAZU PAGÁN GUILLÉN	IMPOSITORES	
D. MARCOS JOSÉ PAGÁN SOTO	IMPOSITORES	
D. EUGENIO PEDREÑO SANCHEZ	IMPOSITORES	
Dª. NATIVIDAD PÉREZ MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
Dª ENCARNACIÓN RODRIGUEZ FERNANDEZ	IMPOSITORES	
D. ANTONIO RODRÍGUEZ PALOP	IMPOSITORES	
D. JESÚS SABATER CAYUELAS	IMPOSITORES	
D. RAMON SABATER SANCHEZ	IMPOSITORES	
D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GARRE	IMPOSITORES	
D. AMANCIO GUILLERMO SÁNCHEZ GÓMEZ	IMPOSITORES	
Dª. BERTA SANTACRUZ RUIZ	IMPOSITORES	
D. CAYETANO SERNA MASCARELL	IMPOSITORES	
Dª. Mª PILAR SERRANO ROMERO	IMPOSITORES	
Dª. CARMEN SOTO LORENTE	IMPOSITORES	
Dª. MARÍA TUDELA BERMÚDEZ	IMPOSITORES	
D. ANTONIO BELMAR HERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
D. FLORESTAN BOTIA MARTINEZ	EMPLEADOS	
D. JUAN BRIZ BRIZ	EMPLEADOS	
D. JULIO CALVO SOTO	EMPLEADOS	
D. JULIO IZQUIERDO MATEO	EMPLEADOS	
D. MIGUEL LATORRE SÁNCHEZ	EMPLEADOS	
Dª. PRUDENCIA MIRÓN LÓPEZ	EMPLEADOS	
D. RAMÓN OLIVER MARTORELL	EMPLEADOS	
D. FRANCISCO PIÑERO VALERO	EMPLEADOS	
Dª. MARÍA DEL CARMEN RIVES SÁNCHEZ	EMPLEADOS	
D. JOSEP VICENT RODRÍGUEZ GARCÍA-ABADILLO	EMPLEADOS	
D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO	EMPLEADOS	
D. ANTONIO TEBAR CHACÓN	EMPLEADOS	
D. SEBASTIAN VAZQUEZ MORENO	EMPLEADOS	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**